Puerto Gaitán, Meta, 20 de Marzo de 2026

Señores
SUMINISTROS Y LOGISTICA S&L S.A.S
NIT 901.279.412 -8
JOSE BENJAMIN SEIJA URQUIJO
Representante Legal
C.C. 1.124.824.167 de puerto Gaitán meta, Meta
CL 5 15-30 barrió popular, Puerto Gaitán, Meta
Correo suministroylogistica@hotmail.com
Cel. 3103138228

Asunto: Aceptación de Oferta contrato de prestación de servicios **No. 0661-2026 del 20 de Marzo de 2026.**

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que SUMINISTROS Y LOGISTICA S&L S.A.S identificado con NIT 901.279.412 -8, representado legalmente por **JOSE BENJAMIN SEIJA URQUIJO** identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 1.124.824.167 de puerto Gaitán meta, Meta, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública No. **MC-SCRD-015-2026**, y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	SUMINISTROS Y LOGISTICA S&L S.A.S
NIT:	901.279.412 -8
REPRESENTANTE LEGAL:	**JOSE BENJAMIN SEIJA URQUIJO**
C.C:	C.C. 1.124.824.167 de puerto Gaitán meta, Meta
DIRECCIÓN:	CL 5 15-30 barrió popular, Puerto Gaitán, Meta
CELULAR:	3103138228
CORREO ELECTRÓNICO:	suministroylogistica@hotmail.com
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES ORIENTADOS A FORTALECER LA IDENTIDAD, LA INTEGRACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"**
VALOR:	**CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL ($112.999.000) M/CTE**
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.
SUPERVISOR DESIGNADO	MARTHA DANIELA TORREZ CANDURY, Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

FORMA DE PAGO	El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, de la siguiente manera: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: se pagará por medio de ACTAS PARCIALES, de conformidad con la ejecución del contrato. El trámite de pago iniciará con la presentación del informe del contratista, visto bueno del supervisor, certificado de cumplimiento y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro acompañada del comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento, al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes. **NOTA:** Corresponde al oferente que acepte la oferta, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de IVA e impuestos (estampillas).
GARANTÍAS:	

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) y por cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015).

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	**MULTAS** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011,

	respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	Obligaciones generales: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados. **4.** Constituir la garantía exigida en el contrato dentro del término no mayor a dos (2) días hábiles después de la aceptación de la oferta. **5.** Firmar conjuntamente con el supervisor y el ordenador del gasto, las actas de inicio, cortes parciales, acta de liquidación, suspensión y reinicio, según sea el caso. **6.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. **7.** Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. **8.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **9.** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **10.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan

medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

11. Realizar los aportes a que se refiere el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la Ley vigente.
12. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones que genere la suscripción del contrato.
13. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la entrega del objeto contratado, los cuales corren por su cuenta y riesgo.
14. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
15. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Entidad, comprometiéndose a repáralo en forma inmediata; la Entidad procederá a dar el tratamiento en la forma que estime conveniente conforme a lo establecido en el acápite de riesgos previsibles, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al contratista.
16. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
18. Prestar apoyo a la acción del Estado, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas de acuerdo a los dispuestos en la Ley 1474 de 2011.

Obligaciones específicas:

1. Prestar el servicio de conformidad a las especificaciones técnicas exigidas.
2. Acordar previamente con el supervisor del contrato fechas, horas y lugares de la entrega de los elementos para la prestación del servicio.
3. Entregar en buen estado los elementos, equipos y demás e insumos
4. El contratista deberá realizar la entrada al almacén Municipal de los elementos a que haya lugar.
5. Contar con las herramientas y equipos para la prestación de servicio.
6. Garantizar show de los artistas en la fecha y hora acordada por el supervisor.
7. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la debida ejecución del contrato, tales como transporte, seguros, personal, y otros, los cuales corren por su cuenta y riesgo.
8. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones que genere la suscripción del contrato. Incluyendo ***SAYCO*** Y ***ACINPRO***

	9. Presentar al supervisor del contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del contrato. 10. Prestar el objeto del contrato dentro del término a partir de la suscripción y legalización del contrato 11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 12. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 13. Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario. 14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor. 15. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante. 16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente. 18. Constituir las garantías, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 19. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIONES MUNICIPIO:	1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. 2. Realizar los pagos en los términos convenidos. 3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. 4. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio. 5. Verificar el buen estado de los mismos. 6. Verificar que los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. 10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 11. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 12. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo. 13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

	14. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 15. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato deberá ejecutarse en Municipio de Puerto Gaitán.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CÓDIGO RUBRO** 2.3.2.02.02.009 — **DENOMINACIÓN RUBRO** SERVICIO DE CIRCULACION ARTISTICA Y CULTURAL — **VALOR** $113.000.000 **NUMERO CDP** DIS. 2026000949

OFERTA ECONÓMICA:

Propuesta Economica

ITEMS	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UN	V/R TOTAL
1		FESTIVIDAD WACOYO				
1.1	TARIMA	ALQUILER DE TARIMA: 6 METROS X 5 METROS, EN ESTRUCTURA METÁLICA, MÓDULOS EN MADERA 1.20 METROS DE ALTO CON FALDÓN Y UNA ESCALERA DE ACCESO PARA TARIMA, INCLUYE CARPA PLÁSTICA 6X6 METROS, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE. DISPONIBILIDAD COMPLETA DE ACUERDO A LA CONCERTACIÓN DE ACTIVIDADES CON EL SUPERVISOR, INCLUYE INSTALACIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, TRANSPORTE. SEGÚN LUGAR DE UBICACIÓN DEL EVENTO LOS DIAS DEL EVENTO	3	DIAS	$ 3.995.000	$ 11.985.000
1.2	SONIDO	ALQUILER DE SISTEMA TÉCNICO PARA EVENTO CULTURAL, COMPUESTO POR CONSOLA DIGITAL 16 CANALES CON ENTRADAS XLR PROCESAMIENTO DE CANAL (ECUALIZADOR, COMPRESOR, PUERTA DE RUIDO), MÚLTIPLES SALIDAS AUXILIARES Y BUSES; SONIDO: LINE ARRAY COMPUESTO POR 8 CABINAS LE 14WATT Y 131 DECIBELES. RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 55 HZ A 20 KHZ, DOS WOOFERS DE 10" Y UN MOTOR DE COMPRESIÓN DE 3"; MONITORES: 8 CABINA DE 2 VÍAS CON 1000W DE POTENCIA (PICO) Y UN SPL MÁXIMO DE 126-127 DB. SUS ESPECIFICACIONES INCLUYEN UN WOOFER DE 12 PULGADAS, UN DRIVER DE	3	DIAS	$ 11.455.100	$ 34.365.300

ÍTEMS	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UN	V/R TOTAL
		COMPRESION DE 1.5 PULGADAS, RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 50 HZ A 20 KHZ, Y ENTRADAS COMBINADAS XLR/PLUG; BAJOS DOBLES JBL (4 UNIDADES), SIDE FILL CON SUB (2 UNIDADES), SISTEMAS DE SUBWOOFER CON PARLANTES DUALES DE 18 PULGADAS (2000) W PICO, UN SPL MÁXIMO DE (141 DB) Y UNA RESPUESTA DE FRECUENCIA DE (35HZ-120HZ\), INCLUYENDO DSP INTEGRADO. SIDE FILL SISTEMAS DE SUBWOOFER CON PARLANTES DE 18 PULGADAS (1400) W PICO, UN SPL MÁXIMO DE (134 DB) Y UNA RESPUESTA DE FRECUENCIA DE (35HZ-120HZ), INCLUYENDO DSP INTEGRADO. 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS CON FRECUENCIA UHF VARIABLE Y 200 CANALES SELECCIONABLES. SUS ESPECIFICACIONES INCLUYEN UN PATRÓN POLAR CARDIOIDE, UNA RESPUESTA DE FRECUENCIA DE \(60HZ\) A \(18KHZ\) Y UNA RELACIÓN SEÑAL/RUIDO DE \(100DB\). INCLUYEN SALIDAS XLR BALANCEADAS Y UNA MEZCLA EN PLUG (1/4\), FUNCIONAN CON BATERÍAS. SISTEMA DE ILUMINACIÓN CON 4 MÓVILES BEAM 7R, 8 LUCES PAR LED RGBW Y 1 MÁQUINA DE HUMO DE 1500 WATTS, SISTEMA DE VIDEO CON PANTALLA LED P3.9 DE 3M X 2M CON MÓDULOS DE 1 METRO X 50 CMS. TARIMA DE 9,6M X 4,80M CON FALDÓN NEGRO Y ESCALERA, PUENTE TRUSS ESTRUCTURAL. PLANTA ELÉCTRICA DE 10 KW. TECNO HANGAR DE 12 METROS X 6 Y DISTRO DE CORRIENTE DE 100 AMP. INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, OPERATIVIDAD TÉCNICA Y UN (01) OPERADOR DE SONIDO DURANTE EL EVENTO. EL SERVICIO SERÁ PRESTADO DURANTE LAS DURACIÓN DEL EVENTO				

ITEMS	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UN	V/R TOTAL
1.3	PANTALLA LED	ALQUILER DE PANTALLA LED 3,91 AUTOR DE 3 MX 3 M, SMD 3 EN 1, DISEÑADA PARA EVENTOS AL AIRE LIBRE; VISIÓN HORIZONTAL: 140 GRADOS (+70/-70) VERTICAL: 60 GRADOS (+15/-45), BRILLO CALIBRADO 25500NIT, FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN 3840HZ, SISTEMA NOVA,	3	DIAS	$ 3.534.000	$ 10.602.000
1.4	CONJUNTO BASE	CONJUNTO LLANERO BASE CONFORMADO POR CINCO MÚSICOS: UN ARPISTAS, UN CUATRISTA, UN MARACERO, UN BAJISTA Y UN BANDOLISTA, CONTRATADO POR UN PERÍODO DE UNA HORA CONTINUA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO ARTISTICO	1	HORA	$ 5.792.000	$ 5.792.000
1.5	INTERPRESENTACION ARTISTICA	SE REQUIERE DE LA PRERESENTACIÓN DE UN ARTISTA LLANERO DE TALLA NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, LA CUAL DEBERÁ TENER RECONOCIMIENTO, TRAYECTORIA Y CALIDAD INTERPRETATIVA, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA INTERPRETACIÓN DE LA MUSICA LLANERA. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ARTÍSTICO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE UNA (01) HORA	1	HORA	$ 4.775.000	$ 4.775.000
1.6	INTERPRESENTACION ARTISTICA	SE REQUIERE DE LA PRERESENTACIÓN DE UN ARTISTA VERSÁTIL, CON CAPACIDAD INTERPRETATIVA EN LOS GÉNEROS TROPICAL Y/O POPULAR DE TALLA NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, LA CUAL DEBERÁ TENER RECONOCIMIENTO, TRAYECTORIA Y CALIDAD INTERPRETATIVA, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS 6 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA INTERPRETACIÓN DE LA MUSICA LLANERA. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ARTÍSTICO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE UNA (01) HORA	1	HORA	$ 4.775.000	$ 4.775.000
1.7	INTERPRESENTACION ORQUESTA	SE REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UNA ORQUESTA, CON ALTO REPERTORIO MUSICAL EN VIVO EN LOS GÉNEROS (SALSA, MERENGUE,	1	HORA	$ 8.949.700	$ 8.949.700

ITEMS	ELEMENTOS	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA		
		REGGAETON, VALLENATO, RANCHERA, BANDA, POPULAR, CUMBIA, RASPA Y BALDAS) DE TALLA NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, LA CUAL DEBERÁ TENER RECONOCIMIENTO, TRAYECTORIA Y CALIDAD INTERPRETATIVA, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS 6 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA INTERPRETACIÓN DE MUSICA. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE UNA (01) HORA				
		2. FESTIVIDAD CARIMAGUA 2				
2.1	TARIMA	ALQUILER DE TARIMA: 6 METROS X 5 METROS, EN ESTRUCTURA METÁLICA, MÓDULOS EN MADERA 1.20 METROS DE ALTO CON FALDÓN Y UNA ESCALERA DE ACCESO PARA TARIMA, INCLUYE CARPA PLÁSTICA 6X6 METROS, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE. DISPONIBILIDAD COMPLETA DE ACUERDO A LA CONCERTACIÓN DE ACTIVIDADES CON EL SUPERVISOR, INCLUYE INSTALACIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, TRANSPORTE. SEGÚN LUGAR DE UBICACIÓN DEL EVENTO LOS DIAS DEL EVENTO	1	DIAS	**$ 3.995.000**	**$ 3.995.000**
2.2	SONIDO	ALQUILER DE SISTEMA TECNICO PARA EVENTO CULTURAL, COMPUESTO POR CONSOLA DIGITAL 16 CANALES CON ENTRADAS XLR PROCESAMIENTO DE CANAL (ECUALIZADOR, COMPRESOR, PUERTA DE RUIDO), MÚLTIPLES SALIDAS AUXILIARES Y BUSES; SONIDO: LINE ARRAY COMPUESTO POR 8 CABINAS LE 14WATT Y 131 DECIBELES. RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 55 HZ A 20 KHZ, DOS WOOFERS DE 10" Y UN MOTOR DE COMPRESIÓN DE 3"; MONITORES: 8 CABINA DE 2 VÍAS CON 1000W DE POTENCIA (PICO) Y UN SPL MÁXIMO DE 126-127 DB. SUS ESPECIFICACIONES INCLUYEN UN WOOFER DE 12 PULGADAS, UN DRIVER DE COMPRESIÓN DE 1.5 PULGADAS, RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 50 HZ A 20 KHZ, Y ENTRADAS COMBINADAS XLR/PLUG; BAJOS DOBLES JBL (4	1	DIAS	**$ 12.519.000**	**$ 12.519.000**

ITEMS	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UN	V/R TOTAL
		UNIDADES), SIDE FILL CON SUB (2 UNIDADES), SISTEMAS DE SUBWOOFER CON PARLANTES DUALES DE 18 PULGADAS (2000) W PICO, UN SPL MÁXIMO DE (141 DB) Y UNA RESPUESTA DE FRECUENCIA DE (35HZ-120HZ\), INCLUYENDO DSP INTEGRADO. SIDE FILL SISTEMAS DE SUBWOOFER CON PARLANTES DE 18 PULGADAS (1400) W PICO, UN SPL MÁXIMO DE (134 DB) Y UNA RESPUESTA DE FRECUENCIA DE (35HZ-120HZ), INCLUYENDO DSP INTEGRADO. 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS CON FRECUENCIA UHF VARIABLE Y 200 CANALES SELECCIONABLES. SUS ESPECIFICACIONES INCLUYEN UN PATRÓN POLAR CARDIOIDE, UNA RESPUESTA DE FRECUENCIA DE \(80HZ\) A \(18KHZ\) Y UNA RELACIÓN SEÑAL/RUIDO DE \(100DB\). INCLUYEN SALIDAS XLR BALANCEADAS Y UNA MEZCLA EN PLUG (1/4\), FUNCIONAN CON BATERÍAS. SISTEMA DE ILUMINACIÓN CON 4 MÓVILES BEAM 7R, 8 LUCES PAR LED RGBW Y 1 MÁQUINA DE HUMO DE 1500 WATTS, SISTEMA DE VIDEO CON PANTALLA LED P3.9 DE 3M X 2M CON MÓDULOS DE 1 METRO X 50 CMS. TARIMA DE 9,6M X 4,80M CON FALDÓN NEGRO Y ESCALERA, PUENTE TRUSS ESTRUCTURAL. PLANTA ELÉCTRICA DE 10 KW. TECNO HANGAR DE 12 METROS X 6 Y DISTRO DE CORRIENTE DE 100 AMP. INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, OPERATIVIDAD TÉCNICA Y UN (01) OPERADOR DE SONIDO DURANTE EL EVENTO. EL SERVICIO SERÁ PRESTADO DURANTE LAS DURACIÓN DEL EVENTO				
2.3	**CONJUNTO BASE**	CONJUNTO LLANERO BASE CONFORMADO POR CINCO MÚSICOS: UN ARPISTAS, UN CUATRISTA, UN MARACERO, UN BAJISTA Y UN BANDOLISTA, CONTRATADO POR UN PERÍODO DE UNA HORA CONTINUA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO ARTISTICO	1	HORA	**$ 5.692.000**	**$ 5.692.000**

ITEMS	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UN	V/R TOTAL
2.4	INTERPRESENTACION ARTISTICA	SE REQUIERE DE LA PRERESENTACIÓN DE UN ARTISTA LLANERO DE TALLA NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, LA CUAL DEBERÁ TENER RECONOCIMIENTO, TRAYECTORIA Y CALIDAD INTERPRETATIVA, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA INTERPRETACIÓN DE LA MUSICA LLANERA. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ARTÍSTICO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE UNA (01) HORA	1	HORA	$ 4.775.000	$ 4.775.000
2.5	INTERPRESENTACION ARTISTICA	SE REQUIERE DE LA PRERESENTACIÓN DE UN ARTISTA VERSÁTIL, CON CAPACIDAD INTERPRETATIVA EN LOS GÉNEROS TROPICAL Y/O POPULAR DE TALLA NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, LA CUAL DEBERÁ TENER RECONOCIMIENTO, TRAYECTORIA Y CALIDAD INTERPRETATIVA, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS 6 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA INTERPRETACIÓN DE LA MUSICA LLANERA. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ARTÍSTICO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE UNA (01) HORA	1	HORA	$ 4.774.000	$ 4.774.000
				VALOR TOTAL		$ 112.999.000

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente invitación pública y el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, por valor de **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL ($112.999.000) M/CTE.**

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

Elaboró: Pilar Andrea Silva Piñeros	Revisó: Elizabeth Niño Patarroyo	Aprobó: Diana Carolina Zuluaga Betancourt
Cargo: CPS Secretaría de Contratación	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretaria de Contratación (E)